

ATENCION PUBLICO. RV: MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 11/10/2021 DEL PROCESO 2021/041

Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/10/2021 14:38

Para: Nerio Alexander Bastidas Padilla <nbastidp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (705 KB)

RECURSO REPOSICION PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD 20210041.pdf;

De: ANA BOLENA MARMOLEJO PEÑARANDA <anabolenalex16@gmail.com>

Enviado: viernes, 15 de octubre de 2021 14:05

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 11/10/2021 DEL PROCESO 2021/041

Buenas tardes

Cordial Saludo

Por medio de la presente y dentro del término procesal oportuno , adjunto memorial RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del Auto de fecha 11/10/2021 publicado por estado el día 12/10/2021 del proceso :

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DDTE: LADY KATHERINE SALAZAR MELO C.C. 1.090.415.148

DDO: EDDINSON DANIEL RANGEL ASTUDILLO C.C. 1.090.401.197

RAD: 2021-041

Para fines y trámites pertinentes anexo lo enunciado.

Atentamente,

ANA BOLENA MARMOLEJO PEÑARANDA

15/10/21 15:10

Correo: Nerio Alexander Bastidas Padilla - Outlook

C.C N° 60.385.051 de Cúcuta
T.P. N° 280.851 del C.S.J



San José de Cúcuta, 15 de Octubre del 2021

Doctora:

SANDRA MILENA SOTO MOLINA

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DDTE: LADY KATHERINE SALAZAR MELO C.C. 1.090.415.148

DDO: EDDINSON DANIEL RANGEL ASTUDILLO C.C. 1.090.401.197

RAD: 2021-041

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA AUTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE 2021 ESTADO DEL 12 DE OCTUBRE 2021.

ANA BOLEÑA MARMOLEJO PEÑARANDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando por los intereses y defensa de la señora Demandante **LADY KATHERINE SALAZAR MELO**, quien actúa como madre y representante legal de su hija menor de edad DAILY DANIELA RANGEL SALAZAR en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito y estando dentro del término Judicial, respetuosamente interpongo RECURSO DE REPOSICION conforme el artículo 318 del Código General del Proceso, en contra del *Auto de fecha 11 Octubre del 2021* notificado por estado el día *12 de octubre 2021*, toda vez que el despacho judicial NO accede a la Notificación por Conducta Concluyente al señor Demandado **EDDINSON DANIEL RANGEL ASTUDILLO**.

Fundamento el Recurso de la siguiente manera:

PRIMERO: del contenido de la providencia aquí recurrida se desprenden varios aspectos que constituyen el motivo de inconformidad, teniendo en cuenta que el aquí demandado el señor EDDINSON DANIEL RANGEL ASTUDILLO, tiene pleno conocimiento de la presente demanda:

- a) conforme a la radicación de la Demanda en fecha 09 de febrero del 2021 como se demuestra en los anexos que adjunto, se evidencia que se le envió copia al pasivo tanto de la demanda como de las medidas cautelares solicitadas.



- b) El día 22 de febrero 2021 el demandado envió al correo electrónico de la suscrita como de la demandante 20 soportes de facturas donde presuntamente pago las cuotas alimentarias y otros conceptos. Ósea se puede deducir que conforme a la demanda allegada sabía de que se trataba de la demanda invocada. (adjunto).
- c) Conforme a conversaciones por WhatsApp que se anexan, se evidencia igualmente que el demandado y su familia tienen pleno conocimiento de la demanda y si la abuela tiene conocimiento del descuento que se le realiza al señor Rangel , es porque este les manifestó.
- d) Igualmente se allego al proceso la constancia de la notificación personal como lo reglamenta el artículo 291 del CGP al demandado, quien la recibió directamente en fecha 28/06/2021.
- e) Finalmente se confirma con el correo electrónico enviado por el mismo pasivo en fecha 06 de julio 2021 del cual firma con su nombre legible; por ende se debe dar aplicabilidad a lo preceptuado en el artículo 301 del CGP la NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE” Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma....” ; el mismo demandado manifiesta que se está notificando y solicita el TRASLADO DE LA DEMANDA.

Por lo tanto señora Juez, es evidente que el señor demandado **EDDINSON DANIEL RANGEL ASTUDILLO** , tiene conocimiento del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en su contra, como se prueba con lo anteriormente expuesto y unos audios que por respeto a su señoría no se aportan , pues estos contienen lenguaje vulgar por parte del señor Rangel , que dan pena el trato denigrante que utiliza el señor para con mi defendida; igualmente desde que le están realizando los descuentos por concepto de embargo de su sueldo como empleado de COMFANORTE , no le aporta absolutamente nada a su hija para la manutención , teniendo toda la carga la madre con las obligaciones de la menor .



PETICIONES

PRIMERO: SE REVOQUE y CONSECUCIONALMENTE SE REPONGA EL AUTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2021 y se tenga notificado por conducta concluyente al demandado el señor **EDDINSON DANIEL RANGEL ASTUDILLO** de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS .

PRUEBAS

1. Correo electrónico radicación demanda fecha 09/02/2021
2. Correo electrónico de fecha 22/02/2021
3. Pantallazos de WhatsApp

NOTIFICACION

Dirección electrónica suscrita: anabolenalex16@gmail.com

Teléfono: **3212770430**

Del señor Juez,

atentamente



ANA BOLENA MARMOLEJO PEÑARANDA
C.C N° 60.385.051 de Cúcuta
T.P. N° 280.851 del C.S.J



ANA BOLENA MARMOLEJO PEÑARANDA
ABOGADA TITULADA
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Anabolenalex16@gmail.com

15/10/21 11:40

Gmail - RADICACION DEMANDA EJECUTIVA POR ALIMENTOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CUCUTA



ANA BOLENA MARMOLEJO PEÑARANDA <anabolenalex16@gmail.com>

**RADICACION DEMANDA EJECUTIVA POR ALIMENTOS JUZGADOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

ANA BOLENA MARMOLEJO PEÑARANDA <anabolenalex16@gmail.com>

9 de febrero de 2021, 9:47

Para: demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: layda-87@hotmail.com, danielrangelastudillo@gmail.com

2 adjuntos

 **MEDIDA CAUTELAR EN PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS.pdf**
210K

 **DEMANDA EJECUTIVO POR ALIMENTOS Y ANEXOS.pdf**
5999K



*ANA BOLENA MARMOLEJO PEÑARANDA
ABOGADA TITULADA
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Anabolenalex16@gmail.com*

15/10/21 12:45

Gmail - RADICACION DEMANDA EJECUTIVA POR ALIMENTOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CUCUTA



ANA BOLENA MARMOLEJO PEÑARANDA <anabolenalex16@gmail.com>

**RADICACION DEMANDA EJECUTIVA POR ALIMENTOS JUZGADOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

Daniel Astudillo <danielrangelaastudillo@gmail.com>

22 de febrero de 2021, 14:52

Para: ANA BOLENA MARMOLEJO PEÑARANDA <anabolenalex16@gmail.com>

Cc: demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, layda-87@hotmail.com

Soportes

El mar, 9 feb 2021 a las 9:47, ANA BOLENA MARMOLEJO PEÑARANDA (<anabolenalex16@gmail.com>) escribió:

|

 **Hija.pdf**
7447K



